

	<p align="center">PROCEDIMIENTO: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</p> <p align="center">PROCESO: INTERVENCIÓN</p>	Versión	2
		Fecha	31/07/2022
		Código	IN-P-05

1. OBJETIVO

Generar el espacio para que las partes expongan sus posiciones y se llegue a una decisión ajustada a derecho, entre ellos.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la audiencia de conciliación y finaliza con la firma del acta de acuerdo conciliatorio.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

Agente del Ministerio Público: Se entenderá por Agente del Ministerio Público a quienes desempeñen el cargo de Procurador Judicial I y II para asuntos administrativos y/o Procurador Delegado ante el Consejo de Estado.

Comité Técnico de Conciliación: Es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y determinación acerca de la procedencia o no de los acuerdos conciliatorios.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001, Ley 1285 de 2009, Ley 1367 de 2009, Ley 1395 de 2010, Ley 1437 de 2011 y Ley 1564 de NORMATIVIDAD 2012 y Decreto Reglamentario 1716 de 2009. Decreto 262 de 2000; Resoluciones 17 DE 2000, 194 DE 2011, 236 de 2012, 259 de 2012 y 287 de 2012 de la PGN; Circulares 04 y 05 de 2009.

5. CONDICIONES GENERALES

La audiencia debe ser presidida por el Procurador Judicial (Procurador Delegado) y es indelegable. Los apoderados deben asistir necesariamente con personería reconocida. Para tramitar la reconsideración deberá aplazarse.

6. PROCEDIMIENTO

	PROCEDIMIENTO: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	2
		Fecha	31/07/2022
		Código	IN-P-05

N.	ACTIVIDAD/DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	SALIDAS	PUNTO DE CONTROL
1	Iniciar Audiencia: Inicia la audiencia de conciliación, identificando las partes y dando una explicación acerca del objeto, límites, alcances y beneficios de la conciliación. (Implementación del método Harvard.).	Agente del Ministerio Público	Formato Acta de audiencia REG-IN- CE-002	NA
2	Conceder Plazo Para Justificar Inasistencia: Si hay inasistencia de una o de ambas partes citadas, se procede a suspender la audiencia, levantar acta dejando constancia de inasistencia y dando tres (3) días hábiles para justificar la inasistencia (independientemente de que haya un número plural de convocantes o convocados) Art 9 Num. 7 Dec 1716 de 2009.	Agente del Ministerio Público	Formato Acta de audiencia REG-IN- CE-002	X
3	Verificar Justificaciones De Inasistencia: Si no se presentó justificación de inasistencia, vencidos los tres (3) días, se expide constancia declarando fallida la conciliación y se da por agotada la etapa conciliatoria. Se devuelve la documentación al apoderado. Art 2 Ley 640 de 2001.	Agente del Ministerio Público	Formato constancia de trámite conciliatorio extrajudicial administrativo. REG-IN-CE-006	X
4	Evaluar Justificación: Si fue presentada la justificación por el apoderado de la parte insistente, explicando las razones con los soportes correspondientes (fuerza mayor o caso fortuito), se analiza y se acepta o se deniega la justificación, en los términos del numeral 7 Art 9 Dec 1716 de 2009.	Agente del Ministerio Público	Justificación	X

	PROCEDIMIENTO: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	2
		Fecha	31/07/2022
		Código	IN-P-05

N.	ACTIVIDAD/DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	SALIDAS	PUNTO DE CONTROL
5	Citar Audiencia Nuevamente: Aceptada la justificación se fija nueva fecha para audiencia.	Agente del Ministerio Público	Auto que acepta justificación y fija nueva fecha. Citaciones.	NA
6	Desarrollar Audiencia De Conciliación De Conformidad Con El Art. 9 Dec 1716 De 2009: "El Agente del Ministerio Público podrá solicitar que se alleguen nuevas pruebas o se complementen las presentadas por las partes con el fin de establecer los presupuestos de hecho y de derecho para la conformación del acuerdo conciliatorio. Las pruebas tendrán que aportarse dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a su solicitud. Dichas pruebas deberán ser remitidas a las partes convocante o convocada. Art. 8 Decreto 1716 de 2009.	Agente del Ministerio Público. Convocante Convocado	Formato Acta de audiencia REGIN-CE-002	NA
7	Suspender Audiencia: "La audiencia de conciliación es susceptible de suspensión por solicitud expresa de ambas partes y siempre que el Agente del Agente del Ministerio Público encuentre elementos de juicio respecto de la existencia de ánimo conciliatorio también se suspenderá.	Agente del Ministerio Público	Formato Acta de audiencia REGI-N-CE-002	X
8	Solicitar Reconsideración: En el evento en el que Agente del Ministerio Publico haga uso de la figura de la reconsideración antes del comité de conciliación. Nota: Todas las referencias a los comités de conciliación deben hacerse extensivas a los	Agente del Ministerio Público	Formato Acta de audiencia REG-IN-CE-002	NA

 <p>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION</p>	<p>PROCEDIMIENTO: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</p> <p>PROCESO: INTERVENCIÓN</p>	Versión	2
		Fecha	31/07/2022
		Código	IN-P-05

N.	ACTIVIDAD/DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	SALIDAS	PUNTO DE CONTROL
	representantes legales de las entidades donde no estuvieron constituidos estos comités.			
9	<p>Declarar Fallida La Declaración:</p> <p>Si las partes no llegan a acuerdo, se declara fallida la conciliación y se da por agotado el requisito de procedibilidad. Se entrega constancia al convocante y se devuelven los documentos al convocante y convocado.</p>	Agente del Ministerio Público	<p>Formato acta de audiencia .REG-IN-CE-002 Si las partes no llegan a acuerdo, se declara Formato Constancia de tramite conciliatorio extrajudicial administrativo. REG-IN-CE-006. Anexos de la solicitud Libro radicador o registro. documental de la entrega.</p>	X
10	<p>Realizar Acuerdo Conciliatorio:</p> <p>Consolidar el acuerdo conciliatorio entre las partes, expresando las circunstancias de modo, tiempo y lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.</p>	Convocante y Convocado Agente del Ministerio Público	Formato Acta de audiencia REG-IN-CE-002	X
11	<p>Realizar Consideraciones A La Conciliación:</p> <p>El Agente del Ministerio Público deberá exponer su posición respecto al acuerdo verificando que se ajuste al ordenamiento jurídico, no sea lesivo para el patrimonio público y que esté fundamentado en pruebas (en original o auténticas). Si no está de acuerdo con la conciliación deberá dejar expresa constancia de las razones que sustentan su posición.</p>	Agente del Ministerio Público	Formato Acta de audiencia REG-IN-CE-002	NA

	PROCEDIMIENTO: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	2
		Fecha	31/07/2022
		Código	IN-P-05

N.	ACTIVIDAD/DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	SALIDAS	PUNTO DE CONTROL
12	<p>Firmar Acta De Acuerdo:</p> <p>Se firma el acta de acuerdo conciliatorio por el Agente del Ministerio Público y por las partes. Si el acuerdo es parcial se firma el acta precisando los puntos que fueron materia de arreglo.</p> <p>Igualmente el Agente del Ministerio Público expedirá por separado la constancia sobre los puntos en los que no se llegó a un acuerdo, advirtiendo a los interesados el derecho de acudir ante la jurisdicción contenciosa administrativa para demandar respecto a lo que no fue objeto de acuerdo. Art. 2 de la Ley 640 de 2001 Numeral 4 Art. 9 Dec. 1716 de 2009.</p>	Agente del Ministerio Público y partes	Formato acta de conciliación REG-IN-CE-007 Formato de Constancias de tramite conciliatorio extrajudicial administrativo REG IN-CE-006	X

7. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
14/11/2018	1	Actualización a la norma ISO 9001:2015
31/07/2022	2	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el memorando 005 del 22 de julio de 2022, referente a la "Implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad – SGC", se actualiza este documento conforme a los lineamientos establecidos para la gestión de la información documentada; por lo anterior, se aplica la nueva plantilla y su codificación toda vez que este documento se encontraba identificado con el código PRO-IN-CE-002.